



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

### Concurso Público 1/2023

CIRCULAR Nro. Circular: CIA: 1 Tipo: Aclaratoria Fecha: 14/04/2023 Clase: De etapa única nacional Modalidad: Sin Modalidad Expediente: LEGC: 22/2023 Rubro comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL Objeto de la contratación: SERVICIO DE PAGO DE HABERES DESCRIPCIÓN Se comunica que se encuentran a disposición los últimos dos Balances de la UNS, para la entidad que lo requiera mediante correo electrónico a la casilla [compras@uns.edu.ar](mailto:compras@uns.edu.ar) Respuesta a consultas recibidas por parte de posibles oferentes: A. Con respecto al Pliego de Especificaciones Técnicas CONSULTA 1 En relación con el Pliego Técnico, Participantes Admisibles punto C: Asistencia Financiera a la Universidad, favor de ampliar ¿cuál es la asistencia financiera que los oferentes deberán estar en condiciones de brindar a la Univ.? ¿Cuáles son las operaciones de crédito que la Universidad realiza o podría realizar en ese sentido con el Banco que resulte adjudicado? RESPUESTA ASISTENCIA FINANCIERA: Dicho ítem se refiere a contar con asistencia y asesoramiento a la Institución con respecto a inversiones financieras, comercio exterior y distintas operaciones en la Cuenta Corriente, cajas de ahorro especiales y cuentas en moneda extranjera. OPERACIONES DE CREDITO: La Universidad Nacional del Sur no cuenta con operaciones de crédito. Se adjunta la Comunicación A5125-BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA- respecto a los Adelantos transitorios al sector público no financiero. CONSULTA 2 ¿La Universidad instruirá al Banco adjudicado la apertura masiva de las cuentas para la totalidad de sus agentes? (3.462 según información del Artículo 6) RESPUESTA Sí, se llevará a cabo la apertura masiva de las cuentas bancarias para todo el personal de la Universidad. CONSULTA 3 La Universidad ¿realizará al menos el primer mes de contrato el pago de sueldos del total de la nómina en las cuentas de la entidad que resulte adjudicada? RESPUESTA Dependerá del tiempo previsto para la apertura de cuentas bancarias de la Institución y del personal, como así también la adaptación de los sistemas a los parámetros establecidos por la entidad bancaria para la acreditación de los haberes. CONSULTA 4 Se le solicita a la Universidad informar de los 3.462 agentes, cuántos son personal docentes, cuantos no docentes, cuantos honorarios/contratos, y cuantas becas, si estuvieran incluidos en el número informado. RESPUESTA De acuerdo a la última liquidación de haberes (marzo/2023): Personal docente: 2874 y Personal no docente: 588. CONSULTA 5 Aclarar dado que el pliego no establece en forma expresa -como en líneas generales contienen todos los pliegos que regulan los llamados similares- que los oferentes tengan que ser una entidad financiera, lo da a entender cuando hace mención al adelanto transitorio. RESPUESTA Los oferentes deben ser una entidad financiera. CONSULTA 6 En relación al Pliego Técnico ITEM ACREDITACION quisiéramos saber si el Banco que resulte adjudicado deberá garantizar la acreditación de los haberes en las cuentas del personal al primer día hábil de cada mes por la masa total que abone la universidad mensualmente o bien por los sueldos que se acrediten en cuentas del banco adjudicado? RESPUESTA La respuesta a esta consulta se encuentra en el mencionado artículo. La entidad bancaria adjudicataria deberá garantizar la acreditación del monto de los haberes en las cuentas del personal caja de ahorro sueldos - el primer día hábil de cada mes calendario, aun cuando la Universidad no hubiera efectuado la transferencia de fondos a la cuenta del Banco. Para ello, la entidad bancaria deberá contar con el servicio de adelanto de fondos, según lo establece la Comunicación A 5125 del Banco Central de la República Argentina. Este servicio de adelanto de fondos transitorio será sin costo alguno tanto para la Universidad como para sus agentes. Si la entidad bancaria no pudiera acreditar los fondos en las cuentas de Caja de Ahorro Común, según lo indicado precedentemente, por causas imputables a la misma, deberá arbitrar los medios que permitan atender ese mismo día el pago de los importes que debió acreditar. Además deberá prever para los



agentes que cobren en otras entidades bancarias, que las acreditaciones deberán hacerse efectivas el mismo día (o dentro de las 24 horas) sin costo alguno para la Universidad. B. Con respecto al Pliego de Condiciones Particulares CONSULTA 1 Si bien en el Pliego de Condiciones Particulares para el Acto de apertura de Ofertas se establece la dirección Av. Colon 80 Bahía Blanca, quisiéramos saber si desde la Universidad contemplan la posibilidad de realizar el acto de apertura de manera virtual, a través de Zoom o alguna plataforma similar. RESPUESTA No se contempla la posibilidad de realizar el acto de apertura de manera virtual ya que teniendo en cuenta la modalidad de presentación de ofertas, no resulta necesario. CONSULTA 2 Confirmar si las clausulas 23 y 24 aplican al presente pliego, considerando que el Objeto de Contratación de este es por el Servicio de Pago de Haberes. RESPUESTA No aplican al presente pliego los incisos c y d del artículo 23. No aplica al presente pliego el artículo 24. CONSULTA 3 El PCP no establece la fecha de inicio de la prestación, por favor informar la misma RESPUESTA La respuesta a la consulta se encuentra en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares: Se establece un período de contratación de TRES (AÑOS) a partir del 01/06/2023, con opción a prórroga por UN (01) AÑO más, de común acuerdo de partes. CONSULTA 4 El PCG establece en el art. 33 ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES que “ Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la Tesorería general de la Nación de fecha 08 de julio de 2010, ambas de la citada cartera del Estado o las que en el futuro lo reemplacen. Nos podrían aclarar si es el SIPRO? Este artículo no se refiere a SIPRO. El artículo 16 del Pliego de condiciones Particulares, hace referencia al artículo del Pliego de Condiciones Generales mencionado.

e. 20/04/2023 N° 26835/23 v. 20/04/2023

**Fecha de publicacion:** 20/04/2023

